



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

(Nº 5.461)

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza nº 3946/84 -Ordenanza Gral. de Transporte-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" Art. 4º.- La explotación del Servicio Público de Transporte Colectivo "de Pasajeros de jurisdicción municipal, será otorgado en concesión mediante "Licitación Pública, por línea o conjunto de líneas, conforme a lo dispuesto "en la Ley Provincial nº 2756 -Ley Orgánica de Municipalidades- a las perso- "nas físicas o jurídicas cuyas formas y modalidades establece la presente Or- "denanza y reglamentaciones conexas. El Departamento Ejecutivo procederá al "llamado a Licitación Pública aplicando lo estipulado en el art. 71º de la / "Ordenanza de Contabilidad y además dispondrá publicar en diarios de la Capi- "tal Federal que tengan circulación nacional el llamado a licitación, hacien- "do extensiva la convocatoria a nivel internacional gestionando a través de "los agregados comerciales de los consulados con sede en la ciudad de Rosa- "rio".

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.- Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 10 de setiembre de 1992.-

HCM
REALIZÓ
ca.
Vº Bº
COPID

RUBEN O. ANDRES  
Secretario General  
H. Concejo Municipal



OSVALDO R. MATTANA  
Presidente  
H. Concejo Municipal Rosario

//sario, setiembre 15 de 1992.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la  
Dirección General de Gobierno.-

AMM

*Qui*

Ing. ROSE LEON GARCIA  
SECRETARIO DE SERVICIOS FISCALES

*H. J. Cavallero*  
Dr. HÉCTOR JOSÉ CAVALLERO  
INTENDENTE MUNICIPAL

9/10

d

*RAL*  
Dr. RAUL A. LAMBERTI  
Secretario de Gobierno y Control